

Cuentas 2020



1. Actividad de la entidad.

La Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, COAG-Andalucía, con CIF G-41386020, en adelante la Entidad, es una organización profesional agraria de ámbito regional, sin fines lucrativos, constituida con la finalidad de defender y promover los intereses económicos, sociales y profesionales de los agricultores, ganaderos y de las explotaciones familiares agrarias de la comunidad autónoma andaluza, al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril y de RD 873/1077 de 22 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, cuyos estatutos se encuentran depositados en el Colegio Andaluz de Relaciones Laborales con el nº3.

Su sede social y fiscal se encuentra en Sevilla, en Avda. del Reino Unido, 1, 1º B.

Las cuentas de gestión se han formulado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil, las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, todo ello con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Las presentes cuentas se someterán a la aprobación del Pleno, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2. Principios Contables aplicados

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

3. Aplicación de resultados.

El Pleno de la Entidad, con fecha 24 de julio de 2020, aprobó la distribución del excedente del ejercicio 2019 que más abajo se indica. Adicionalmente, su Presidente ha acordado proponer a la Asamblea General la aplicación del resultado del ejercicio 2020 según la siguiente distribución:

BASE DE REPARTO	2020	2019
Resultado del ejercicio positivo	(108.428,18)	2.294,25
TOTAL	(108.428,18)	2.294,25
APLICACIÓN		
A resultados de ejercicios anteriores	0,00	0,00
A reserva voluntaria	(108.428,18)	2.294,25
TOTAL	(108.428,18)	2.294,25

4. Inmovilizado Intangible

Los bienes comprendidos en el Inmovilizado Intangible se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye todos aquellos gastos adicionales hasta su puesta en funcionamiento.

Asimismo, incluye el impuesto sobre el valor añadido soportado en su adquisición dado su carácter de no deducible.

Por otra parte, en caso de existir, se registran como mayor valor de estos activos los financieros devengados antes de la puesta en funcionamiento del bien.

Las reparaciones que no suponen una ampliación de la vida útil del bien han sido llevadas directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Aquellas mejoras y ampliaciones que dan lugar a una mayor vida del bien, han sido capitalizadas con mayor valor del mismo.

La dotación anual a la amortización se ha calculado por el método lineal.

5. Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, así como el impuesto sobre el valor añadido soportado en la adquisición de los mismos dado su carácter no recuperable. Asimismo, se registran como mayor valor de estos activos los gastos financieros devengados hasta el momento de su puesta en funcionamiento.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento se cargan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de ampliación y mejora que den lugar a una mayor duración del bien serán capitalizados como mayor valor del mismo.

Las amortizaciones se aplican linealmente de acuerdo con la siguiente tabla:

Elementos	Vida útil estimada	
	Años	%
Construcciones	50	2
Mobiliario	20-10	5-10
Equipos para procesos de información	10-4	10-25
Elementos de transporte	10	10
Otro inmovilizado material	5-10-20	20-10-5

Si se produjese una depreciación duradera de un bien, sin que llegue a ser definitiva, se dotará una provisión por la diferencia entre el valor contable del bien y su valor de mercado estimado, en caso contrario se procede a dar de baja definitivamente tanto su coste como su amortización acumulada.

6. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

7. Instrumentos financieros

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y



- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios; - Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo; - Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

8. Inversiones financieras

Corresponden a los siguientes instrumentos financieros:

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.
- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados: La Fundación clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y



- evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Entidad.
- También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Entidad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.
 - La Entidad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.
 - Las inversiones en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.
 - Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro con vencimiento inferior a tres meses.

9. Pasivos financieros.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su valor nominal, cuando la diferencia con el coste amortizado no es significativa. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



Cancelación: La Entidad da de baja un pasivo financiero cuando:

- La obligación se ha extinguido.
- Se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que estos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Los ingresos financieros abonados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de los activos financieros definidos en la norma de registro y valoración novena, corresponden a ingresos financieros por depósitos a la vista, y han ascendido a 0,00 y 493,06 euros para los ejercicios 2020 y 2019, respectivamente.

Los gastos financieros cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las distintas categorías de pasivos financieros definidas en la norma de registro y valoración novena, han ascendido a 25.099,63 euros y 10.949,49 euros para 2020 y 2019, respectivamente, correspondientes, fundamentalmente, a deudas a corto plazo con entidades de crédito, clasificados como “préstamos y partidas a cobrar”.

10. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y



en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de La Fundación participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

Clasificación de deudas entre corriente y no corriente. En el balance de situación adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquéllas con vencimiento igual o anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho período. En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Entidad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

Deterioros de créditos de deudas. Las necesidades de dotaciones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, según el origen del derecho de cobro:

- a) Las deudas de clientes originadas con anterioridad al ejercicio actual, se constituye la dotación correspondiente en función de la información disponible sobre su situación y capacidad de pago.
- b) Para las deudas de empresas originadas en ejercicios anteriores se dota un importe equivalente al aplicar un porcentaje sobre los importes pendientes de cobro a la finalización del ejercicio, en función de su antigüedad y según la tabla de rangos ^{*1}.
- c) Para las deudas de créditos a corto plazo de operaciones no comerciales se dota un importe equivalente a aplicar un porcentaje sobre los importes



pendientes de cobro a la finalización del ejercicio, en función de su antigüedad y según la tabla de rangos *1.

- d) Para otros activos financieros se dota un importe equivalente a aplicar un porcentaje sobre los importes pendientes de cobro a la finalización del ejercicio, en función de su antigüedad y según la tabla de rangos*1.

Tabla de rangos (*1)	
Antigüedad	%
> 3 meses <= 6meses	25%
> 6 meses <= 2 meses	75%
> 12 meses	100%

11. Subvenciones. donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido una vez deducido el efecto impositivo.

Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de la concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.

A partir de la fecha de su registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los elementos financiados con las mismas, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro para los activos no depreciables, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

- b) Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden si la Sociedad considera que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para



financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

12. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, las correcciones al resultado contable han supuesto una base imponible fiscal positiva de 77.539,84 euros y base imponible fiscal negativa de 77.539,84 euros, respectivamente. El tipo de gravamen aplicado para ambos ejercicios ha sido del 25%, lo que ha supuesto un impuesto a pagar de 19.384,96 euros en 2020 y un crédito por pérdidas a compensar de 19.384,96 euros en 2019. Durante el ejercicio 2020 se han aplicado créditos por pérdidas a compensar por importe de 19.384,96 euros.

13. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.



Aquellas compras y servicios recibidos cuyo IVA no es deducible se considera como mayor importe de los gastos registrados.

14. Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Entidad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

a) Provisiones: pasivos que cubren obligaciones presentes a la fecha de balance derivadas de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Sociedad, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados.
Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendría que desembolsar para cancelar la obligación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

15. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Entidad cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

El resto de gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo a la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguros no cubran los daños causados.

Los administradores confirman que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente



memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

16. Empresas del grupo asociadas y parte vinculadas

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y ultigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

La Entidad realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado y otros valores sustitutivos, en caso de no existir valor de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Entidad consideran que no



existen riesgos significativos por este concepto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

17. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

18. Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente de la Entidad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, la Entidad incluye dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, la Entidad presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.



BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Ejercicio 2020

ACTIVO	EJERCICIO 20	EJERCICIO 19
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.879.010,01	2.964.937,53
B) ACTIVO CORRIENTE	1.711.820,34	2.397.221,01
TOTAL ACTIVO (A+B)	4.590.830,35	5.362.158,54

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 20	EJERCICIO 19
A) PATRIMONIO NETO	2.194.130,96	4.001.261,10
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.118.131,72	251.999,92
C) PASIVO CORRIENTE	1.278.567,67	1.108.897,52
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	4.590.830,35	5.362.158,54

CUENTA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Ejercicio 2020

	EJERCICIO 20	EJERCICIO 19
1. Importe neto de la cifra de negocios	104.750,79	120.737,75
5. Otros ingresos de explotación	1.819.448,26	1.901.284,91
6. Gastos de personal	-795.040,41	-938.077,45
7. Otros gastos de explotación	-1.020.131,56	-965.260,36
8. Amortización del inmovilizado	-44.923,12	-44.337,61
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	26.863,92	33.388,01
11. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	440.054,65	-12,28
13. Otros resultados	-474.933,30	-114.357,25
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	56.089,23	-6.634,28
14. Ingresos financieros	0,00	493,06
15. Gastos financieros	-25.099,63	-10.949,49
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-120.032,82	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	-145.132,45	-10.456,43
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-89.043,22	-17.090,71
20. Impuesto sobre beneficios	-19.384,96	19.384,96
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)	-108.428,18	2.294,25
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	-108.428,18	2.294,25